

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PMM
Expte. N° 1414-187/2022.-

DECRETO N° 6761 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 2 OCT 2022

VISTO:

Las Leyes N° 3.759/81, N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01 y N° 1.161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 517-DP/22, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sargento Martínez Alfredo Luis, D.N.I. N° 20.240.559, Legajo N° 13.260, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decreto N° 2.810-G/01;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, al tenor del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

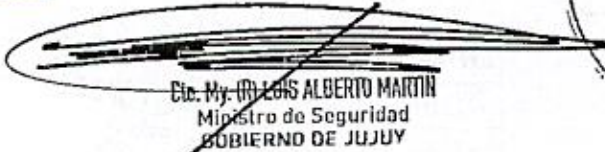
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO MARTINEZ ALFREDO LUIS, D.N.I. N° 20.240.559, Legajo N° 13.260**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por el Decreto N° 2.810-G/01.


ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SARGENTO MARTINEZ ALFREDO LUIS, D.N.I. N° 20.240.559, Legajo N° 13.260**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículos 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


Lic. Mr. **LUIS ALBERTO MARTIN**
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY




GEN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL




GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

Conste que en la fecha se ha desglosado
el original del Decreto N° .6761.-MS/22
Agregándose copia auténtica del mismo.

S. S. de Jujuy, ..14... de ..Octubre... de ..2022



[Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre del 2022.-

/////////Corresponde Expte. N° 1414-187/2022.-

Pasen las presentes actuaciones a **FISCALIA DE ESTADO** a los efectos
de tomar conocimiento del DECRETO N° 6761-MS/2022 obrante en autos.

Sirva la presente de atenta nota.-



[Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

3201

DIRECCIÓN DE TRAMITES Y ARCHIVO

Se Recibe con ..34... fojas útiles.

San Salvador de Jujuy18 OCT. 2022

FISCALIA DE ESTADO JUJUY MESA DE ENTRADA				
EXP. N°				
	DIA	MES	ANO	HORAS
ENTRO	18	10	22	9:00
SALIO				
INTERVINO	ANGEL FABRICIO LOPEZ MESA DE ENTRADAS FISCALIA DE ESTADO			

18 OCT. 2022